

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 7 de Noviembre de 1952

Núm. 253

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### MINISTERIO DE TRABAJO

*Rectificación a la Orden de 30 de Octubre de 1952 por la que se dispone el abono de una gratificación extraordinaria a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de trabajo que se especifican.*

Habiéndose padecido un error en el artículo cuarto de la Orden de 30 de Octubre pasado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 siguiente, se publica de nuevo el referido artículo con su redacción definitiva:

«Artículo 4.º Las presentes gratificaciones no podrán repercutir en los precios; tendrán las consideraciones de gastos de empresa, y no serán computables a efectos de Seguros Sociales ni Montepíos de Previsión Laboral, ni incrementarán el Plus Familiar». 4178

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 30 de Octubre de 1952 por la que se prohíbe, durante un plazo de cinco años, la caza del oso en todo el territorio nacional.*

Ilmo. Sr.: Estando en peligro de desaparecer en los macizos montañosos de la Cordillera Cantábrica y el Pirineo la especie oso, variedad de excepcional interés dentro de nuestra fauna cinegética y casi única en Europa, se hace preciso adoptar las medidas legales necesarias para la conservación y fomento de la mencionada especie.

Por otra parte, pueden derivarse de tal protección algunos daños que, aunque escasos y ocasionales, deben ser indemnizados.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente disposición, queda prohibido en todo el territorio nacional la caza de la especie oso.

2.º La citada prohibición tendrá un plazo de duración de cinco años.

3.º Los contraventores serán castigados con el máximo rigor.

4.º El Ministerio de Agricultura indemnizará los daños que ocasionalmente pueda causar esta especie, y que sean debidamente comprobados por los peritos que, al efecto, designe la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

5.º La Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, dictará las normas especiales por las que ha de regirse la caza de la especie oso al finalizar el plazo de veda.

6.º Al presente acuerdo ministerial deberán dar las Autoridades provinciales y locales de las zonas interesadas la máxima publicidad cuidando al mismo tiempo de su exacto cumplimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de Octubre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 4179

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Domingo Martínez Hernández, en nombre de «Autógena Martínez», vecino de Madrid, para cruzar con una conducción de aguas el C. V. de León a Carbajal de la Legua, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 16 de Octubre de 1952.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

3892

Núm. 1088.—25,85 ptas.

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

*Término municipal de Cimanes de la Vega*

Trimestre de 1952

Derechos Reales y Timbre

Don Santiago López García, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 23 de Octubre de 1952, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 24 de Noviembre de 1952, a las tres de la tarde, en el Juzgado de paz de Cimanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuyo enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D.<sup>a</sup> Lincinia Cadenas y otro

Una finca rústica, con pozo para noria o motor, situada en el pueblo de Cimanos de la Vega, a donde llaman Tras la Torre, de 3 hectáreas aproximadamente, que linda: al Norte, calle de las Cuevas; Sur, Aurelio González; Este, Basilio Martínez y otros, y Oeste, Lorenzo Carbajo y otros; capitalización de la misma, 25.660 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, ninguna; valor para la subasta, 17.106 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Cimanos de la Vega, a 28 de Octubre de 1952.—S. López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto.

4107

### Dirección General de Regiones Devastadas

Comarcal de Asturias León

Habiéndose efectuado la recepción de las obras de construcción del Camino Vecinal de Oville, al kilómetro 4.740 de la carretera de Boñar a Tarna, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el Contratista don Andrés Ríos García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que las obras se deriben, lo hagan en el Juzgado Municipal del término en que radican, que es el de Boñar, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella autoridad, la entrega de una relación de las demandas

presentadas que deberá remitir a la Jefatura de esta Comarcal en Oviedo calle de Arzobispo Guisasola, 2, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 23 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Comarcal, A. G. de Miguel. 4021

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### POLVORINES

#### ANUNCIO

Don Nicolás G. de Durana, propietario y explotador de la mina «Próspera», número 4.862 y otras, sitas en término de Toreno, solicita autorización para construir un polvorín superficial con capacidad para 30 cajas de dinamita, situado en un punto equidistante de los dos pozos inclinados, a unos 50 metros por debajo de la pista que va a los grupos «Sorpresas» y «La Morena» y muy próximo a la confluencia de dos arroyos: el de baja del grupo «Sorpresas» y otro que viene de Valdegalen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que los que se consideran perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, estando durante este período el expediente a disposición del público en la Jefatura de Minas de León a las horas de oficina.

León, 14 de Octubre de 1952.—P. El Ingeniero Jefe, José Silvarino. 3844 Núm. 1087.—49,50 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Martínez Ruipérez, Jefe de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 91 de orden en el año de 1952, sobre incendio por imprudencia, hecho ocurrido en el pueblo de Oencia, como a las nueve horas del día 9 de Septiembre último, quemándose varias reses de ganado cabrío y lanar, de la pertenencia, entre otros vecinos, de Avelina Bao Balboa, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la Avelina llamado Francisco Arias Valcarce, que se ausentó de Oencia para Buenos Aires, hace unos veinticinco años y cuyo actual paradero se desconoce.

Y con el fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se expide el

presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario, Pedro Fernández. 4059

### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia de tres del actual, admitió a trámite la demanda de juicio civil de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, promovida por el Procurador D. Ramón González Toral, en nombre y representación de doña Elvira Rego Barcia, contra don Estanislao Sánchez y doña Ramona Fresco, habiéndose acordado el emplazamiento de aquél, que se halla actualmente en paradero desconocido, por medio del presente edicto además de fijarse en el tablón de anuncios oficiales de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término improrrogable de seis días se persone y conteste dicha demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo hace, y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho; advirtiéndole que las copias simples de la antedicha demanda se hallan en Secretaría a su disposición, y le serán entregadas en el momento de verificar su comparecencia.

Y a los fines de que sirva de notificación y emplazamiento al expresado demandado don Estanislao Sánchez, vecino que fué de Fuentesnuevas y actualmente en ignorado paradero y domicilio, expido el presente, en Ponferrada a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, L. Alvarez. 4176 Núm. 1086.—66,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Ribera de la Granja

Por el presente se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad a Junta general para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, que tendrá lugar el día cuatro de Diciembre próximo, en la Casa Ayuntamiento de Ponferrada, a las doce horas.

Ponferrada, a 29 de Octubre de 1952.—El Presidente interino, Benjamín Guerrero. 4093 Núm. 1085.—23,10 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial  
— 1952 —